

DECRETO 2561 DE 2022

(diciembre 19)

D.O. 52.253, diciembre 19 de 2022

por el cual se retira del servicio a una funcionaria y se efectúa un ascenso en la planta interna del Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República, en uso de sus facultades legales, en especial la que le confiere el numeral 2 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) de Colombia y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, establece que, en virtud del principio de Especialidad, podrá designarse en cargos de Carrera Diplomática y Consular, a personas que no pertenezcan a ella, cuando por aplicación de la ley vigente sobre la materia, no sea posible designar funcionarios de Carrera Diplomática y Consular. para proveer dichos cargos. Igualmente, en desarrollo del mismo principio, estos funcionarios podrán ser removidos en cualquier tiempo.

Que, mediante Decreto 2321 de 20 de diciembre de 2019, se designó en provisionalidad en un cargo de Carrera Diplomática y Consular de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores a Stefanny Magaly Moncada Barbosa, identificada con cédula de ciudadanía número 1100950290, para desempeñar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil.

Que Stefanny Magaly Moncada Barbosa tomó posesión del cargo el 27 de enero de 2020, según acta de posesión de la misma fecha.

Que, mediante Resolución 9158 del 6 de diciembre de 2022, John Alexander Quintero Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía número 80076303, fue ascendido dentro del escalafón de la Carrera Diplomática y Consular a la categoría de Primer Secretario.

Que, en virtud del principio de Especialidad; John Alexander Quintero Valderrama tiene el derecho preferencial de ocupar el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, por ser funcionario inscrito en la Carrera Diplomática y Consular.

Que el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, corresponde a la planta global del Ministerio, por lo que no tiene identificadas ubicaciones; así los empleos son distribuidos de acuerdo con los perfiles requeridos y las necesidades del servicio.

Por este motivo, se hace necesario ascender al cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, a John Alexánder Quintero Valderrama; y, de acuerdo con el artículo 60 del Decreto ley 274 de 2000, en concordancia con el numeral 13 del artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015, retirar del servicio a Stefanny Magaly Moncada Barbosa, funcionaria designada en provisionalidad.

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retiro del servicio. Retirar del servicio a Stefanny Magaly Moncada Barbosa, identificada con cédula de ciudadanía número 1100950290, quien ocupa el cargo de Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores, adscrito a la Embajada de Colombia ante el Gobierno de la República Federativa del Brasil, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente decreto.

Parágrafo 1°. Dejó el cargo Stefanny Magaly Moncada Barbosa contará con el término de dos (2) meses, una vez comunicado el presente decreto, para hacer dejación del cargo y regresar al país.

Parágrafo 2°. Erogaciones. Las erogaciones que ocasione el cumplimiento del presente artículo se pagarán con cargo a los presupuestos del Ministerio de Relaciones Exteriores y su Fondo Rotatorio.

Artículo 2°. Ascenso en el cargo. Ascender dentro de la planta interna a John Alexander Quintero Valderrama, identificado con cédula de ciudadanía número 80076303, al cargo Primer Secretario de Relaciones Exteriores, código 2112, grado 19, de la planta global del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 3°. Comunicación. Corresponderá a la Dirección de Talento Humano del Ministerio de Relaciones Exteriores la comunicación del presente decreto en los términos que establezca la norma

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 19 de diciembre de 2022.

GUSTAVO PETRO URREGO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Álvaro Leyva Durán.